

Robledo de Chavela, a 9 de octubre de 2026

Estimadas familias:

El motivo de la presente comunicación es informar que las organizaciones sindicales Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid, UGT Servicios Públicos Madrid, Sindicato de Enseñanza de Madrid de la CGT, STEM, Sindicato Único de Oficios Varios de Villaverde Alto de la CNT y Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera, junto con los colectivos y plataformas Asamblea Menos Lectivas, Queremos FP y Educación Especial Digna enviaron a la autoridad laboral, el día 8 de septiembre de 2026, comunicación de convocatoria de **huelga indefinida** que afecta al personal funcionario docente de las etapas educativas públicas no universitarias de la Comunidad de Madrid. Según exponen los convocantes, la huelga se llevará a efecto **desde las 00:00 horas del día 14 de octubre de 2026**.

Por otro lado, la organización sindical CSIF Madrid, comunicó a la autoridad laboral el 24 de septiembre de 2026, una convocatoria de **huelga para los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026**, desde las 00:00 a las 23:59 horas, y **los días 20, 22, 26 y 30 de octubre de 2026, 3, 5, 11, 13, 16, 20, 24, 26 y 30 de noviembre de 2026 y 1, 10, 11, 16 y 18 de diciembre de 2026**, en las franjas desde las 9:00 a las 11:00 horas de la mañana y desde las 17:00 a las 19:00 horas de la tarde, extendiéndose la misma al personal funcionario docente de las etapas educativas públicas no universitarias de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, en ejercicio de su derecho de huelga, durante estos días, habrá profesores que no asistirán a su puesto de trabajo. En estos casos, se mantendrán a los grupos de alumnos de estos profesores en las aulas con el correspondiente profesor de guardia o de apoyo al profesor de guardia. Si ello no es posible, se agruparán estos grupos de alumnos en el patio o algún recinto del centro al cuidado de los profesores disponibles. En cualquier caso, no se sustituirán las clases lectivas de los profesores que participen en estas jornadas de huelga.

Por último, recordarles que en el instituto habrá los servicios mínimos esenciales necesarios para garantizar el derecho a la educación de nuestros alumnos fijados por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades mediante la ORDEN 4252/2026, de 7 de octubre, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales en los centros docentes y educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, con ocasión de las huelgas convocadas a partir del día 14 de octubre de 2026.

Reciban un cordial saludo.



El Director

Fdo.: Isidro Sánchez

